



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0245-25-IPEN/OTAN

Lima, 17 de Marzo de 2025

VISTO; el Informe Técnico No. 522-25-AUTO sobre Rectificación de los Límites y Condiciones del Registro de Instalación No. R3999.D6 para la práctica de Vigilancia y Control de Objetos con Rayos X, de la empresa PERU BOX AIR S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No. 0112-25-IPEN/OTAN de 04 de Febrero del 2025, se emitió el Registro de Instalación No. R3999.D6 para la práctica de Vigilancia y Control de Objetos con Rayos a favor de PERU BOX AIR S.A.C., habiéndose emitido los respectivos Límites y Condiciones.

Que, mediante informe del Visto, se ha reportado que la dirección legal e instalación en el Registro de Instalación No. R3999.D6, así como en sus Límites y Condiciones, y en la constancia del registro, ha sido consignada incorrectamente, la cual corresponde a la dirección legal: Av. Morales Duarez No. 1508, Carmen de La Legua, Reynoso, Callao, Callao, y la dirección de instalación: Av. Materiales No. 2355, Cercado de Lima, Lima, Lima, recomendándose efectuar las rectificaciones correspondientes.

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley No. 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley No. 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación No. R3999.D6, aprobado mediante Resolución Directoral No. 0112-25-IPEN/OTAN, en lo relativo a las direcciones legal y de instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones.

Artículo Segundo. - Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación No. R3999.D6 se mantiene.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear